



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No IV/12/2015/3088/II

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Vicerrector Ejecutivo
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, efectuada el día 18 de diciembre de 2015.

Dictamen número II/2015/786.- PRIMERO Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2015 de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$186'129,117.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a recursos autorizados a la Institución con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2015 de la Universidad de Guadalajara el 23 de julio de 2015. **SEGUNDO.** Con lo anterior, el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015** de la Universidad de Guadalajara asciende a la cantidad de \$12,698'629,422.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal., 18 de diciembre de 2015

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Néstor Alarcón Ibarra, Director, Contratación General
c.c.p. Mtro. Gerardo A. Gálvez, Director, Dirección de Finanzas
c.c.p. Mtra. Carmen Encarnación Rodríguez Arredondo, Coordinadora General Administrativa
c.c.p. Minutario
JAPU:AJUNSON



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el segundo dictamen de Ampliación 2015 de la Universidad de Guadalajara, y

Resultando:

- 1) Que en sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2014, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2014/278, en el que esta Comisión de Hacienda le propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$10,541'082,453.00 (DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), de los cuales, \$8,951'799,066.00 (OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), corresponden al subsidio ordinario, \$71'737,834.00 (SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), a recursos extraordinarios derivados de gestiones y concursos y la diferencia, a recursos autogenerados.

En el resolutive tercero del dictamen se establece que los recursos adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, deberán ser puestos a consideración del pleno del H. Consejo General Universitario y podrán ser ejercidos de acuerdo con los planes, programas y proyectos prioritarios de las entidades de la Red, a propuesta del C. Rector General, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.



- 2) Que en sesión extraordinaria del 23 de julio de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen II/2015/690, en el que esta Comisión de Hacienda le propuso la Ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$927'691,128.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a recursos ordinarios regularizables autorizados a la Institución con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 de la Universidad de Guadalajara, así como \$53,789.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al Instituto de Madera, Celulosa y Papel.

Con lo anterior, el subsidio ordinario regularizable contenido en el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2015 de la Universidad de Guadalajara, asciende a la cantidad de \$9,879'543,983.00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

- 3) Que el Rector General de la Universidad de Guadalajara, informa a este Consejo del resultado de las gestiones y concursos para la asignación de recursos extraordinarios a la Institución, cuyo resultado es el siguiente.
- a) Que los Gobiernos Federal y Estatal otorgaron recursos extraordinarios por un monto de \$1,115'410,769.00 (UN MIL CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) que se ejercerán conforme a las condiciones particulares de cada convenio, y recursos por un monto de \$175'977,316.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DECISEIS PESOS 00/100 M.N.) que no son ejercidos de manera directa por la Institución (FAM-Infraestructura Física en diversos Centros Universitarios, FAM-Infraestructura Física a diversos planteles de Educación Media Superior y Fondo de Infraestructura Deportiva).
- b) Que de conformidad a lo señalado en el **Convenio de Apoyo para las Reformas Estructurales** de fecha 20 de julio de 2015, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad de Guadalajara, se asignó a la Institución la cantidad de \$110'000,000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo el proyecto Fortalecimiento del Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara



- c) Que de conformidad a lo señalado en el **Convenio de Apoyo Financiero** de fecha 24 de julio de 2015, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad de Guadalajara, se asignó a la Institución la cantidad de \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para llevar a cabo acciones para la operación y prestación de los servicios educativos, correspondiente al proyecto de Licenciatura en Gastronomía y Estación Gourmet del CUCOSTA
- d) Que de acuerdo a lo señalado en el **Anexo de Ejecución para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Superior (PRODEP)**, de fecha 1 de julio de 2015, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad de Guadalajara, se aportará a la Institución la cantidad de \$28'752,418.00 (VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), referente a la primera aportación 2015
- e) Que con base al **Anexo de Ejecución** de fecha 1 de septiembre de 2015, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y la Universidad de Guadalajara, dentro del marco del **Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior (PRODEP)**, se aportará a la Institución la cantidad de \$17'151,699.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), referente a la segunda aportación 2015.
- f) Que de conformidad al **Convenio de Apoyo Financiero para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior**, de fecha 1 de septiembre de 2015, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y la Universidad de Guadalajara, la SEP, por conducto de la Subsecretaría de Educación Media Superior, otorga a la Institución la cantidad de \$225,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), para los planteles de Educación Media Superior.
- 4) Que la distribución de los recursos institucionales adicionales que se informan en este dictamen, fortalecerá la calidad en los programas universitarios de educación, investigación y difusión cultural de la Red Universitaria, así como el servicio de las dependencias, de forma tal que los recursos se canalicen con pertinencia y eficiencia a la realización de actividades de la más alta prioridad y que tiendan a la efectividad académica.



En virtud de los resultados antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que es facultad del H. Consejo General Universitario, aprobar el Plan de Desarrollo Institucional, el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad, de conformidad con la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica.
- II. Que es facultad del Rector General someter anualmente a la aprobación del H. Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, de acuerdo con la fracción VII del artículo 35 de la Ley Orgánica.
- III. Que es facultad de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación, conforme a lo dispuesto en la fracción I del artículo 86 del Estatuto General.
- IV. Que es facultad del Rector General autorizar el ejercicio presupuestal de Ingresos y Egresos de la institución, de acuerdo a la fracción XI del artículo 95 del Estatuto General.
- V. Que es facultad de la Vicerrectoría Ejecutiva auxiliar a la Rectoría General en la formulación, ejercicio y control del Presupuesto de Ingresos y Egresos, según la fracción VIII del artículo 97 del Estatuto General.
- VI. Que de acuerdo al artículo 190 del Estatuto General son ingresos extraordinarios los no incluidos como ingresos ordinarios en el presupuesto universitario.
- VII. Que la planeación y ejercicio del gasto deberá ser congruente con los programas y prioridades institucionales y coadyuvará al fortalecimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de Guadalajara y en consecuencia las erogaciones deberán de estar plenamente justificadas y sujetas al dictamen aprobatorio de las autoridades competentes, según lo establece el artículo 192 del Estatuto General.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda proponemos al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:



Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2015 de la Universidad de Guadalajara por un monto de \$186'129,117.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a recursos autorizados a la Institución con posterioridad a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos Ampliado 2015 de la Universidad de Guadalajara el 23 de julio de 2015, que serán distribuidos de la siguiente manera:

Fondo	Federal
Fondo de Apoyo para el Saneamiento Financiero y la Atención de Problemas Estructurales (Modalidad A: Apoyo a Reformas Estructurales)	110,000,000
Convenio de apoyo financiero para el proyecto de Licenciatura en Gastronomía y Estación Gourmet del CUCOSTA.	30,000,000
Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior PRODEP primera aportación	28,752,418
Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el tipo Superior PRODEP segunda aportación	17,151,699
Fondo para Fortalecer la Autonomía de Gestión en Planteles de Educación Media Superior 2015	225,000
Total	\$ 186,129,117

SEGUNDO. Con lo anterior, el **Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015** de la Universidad de Guadalajara asciende a la cantidad de \$12,698'629,422.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.).



TERCERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 16 de diciembre de 2015
Comisión Permanente de Hacienda

Reservado
Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Padilla
Dra. Ruth Padilla Muñoz

Castellanos
Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Velázquez
Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

González
C. José Alberto González Villaseñor

Peña Ramos
Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos